



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00196.

Asunto : Se adiciona auto.

El despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 27 de Octubre de 2020, observa que se incurrió en una omisión, toda vez que no se indicó que no hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de referencia, ya que estas no fueron perfeccionadas.

Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confieren la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42 del C. G. del P., se:

RESUELVE :

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 27 de Octubre de 2020, amén de lo antes expuesto y en lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO. 03 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 28 MES Enero DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA